

Programa de Incentivos a la contratación

“JOVEN INCENTÍVATE”

Empresas que quieran contratar a personas jóvenes demandantes de empleo.

¿Quién puede solicitarla?

¿Para qué?

Incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que asuman compromisos de contratación o formalicen contratos, en la modalidad de formación-aprendizaje o en prácticas, a personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarias en el fichero del SNGJ y en el SCE en la condición de demandantes de empleo desempleadas, de acuerdo a los condicionantes establecidos en la presente.

¿Qué documentación hace falta?

- Solicitud de subvención (Anexo II)
- Declaración responsable del solicitante (Anexo III)
- Modelo de Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de subvención (Anexo IV)
- Declaración responsable de la persona trabajadora (Anexo V)

https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4823#

¿Cuánto pueden durar?

Dependiendo de la temporalidad del contrato.

Requisitos

Podrán ser beneficiarios de la subvención, cualquier entidad, ya sea persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes, que desarrollen una actividad empresarial acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, con capital íntegramente privado y centro de trabajo permanente en Canarias, que formalicen nuevos contratos de trabajo, o presenten en el momento de la solicitud un compromiso de contratación, en cualquiera de las siguientes modalidades.

- a) Para la formación y el aprendizaje.
- b) En prácticas.



¿Qué ventajas económicas tiene para la empresa?

La cuantía de subvención a conceder, a las entidades que resulten beneficiarias de subvención, queda establecida en función de los siguientes criterios:

1. Contrataciones formalizadas por los siguientes períodos de suscripción, considerando los mínimos y máximos establecidos a continuación:

Tipo de contrato	Periodo de suscripción	Importe
Contrato de formación y aprendizaje	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses (en el caso de que el convenio colectivo permita tal circunstancia)	1.500,00 €
	12 meses e inferior a 18 meses	3.000,00 €
	18 meses e inferior a 24 meses	3.500,00 €
	24 meses o más	4.000,00 €
Contrato en prácticas	Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	2.000,00 €
	12 meses e inferior a 18 meses	4.000,00 €
	18 meses e inferior a 24 meses	4.500,00 €
	24 meses	5.000,00 €

2. El importe de subvención que corresponda, en aplicación de los criterios anteriormente establecidos, se incrementará en quinientos euros (500,00 €) más, para ambas modalidades de contratación, si la contratación es formalizada con personas que, cumpliendo el resto de requisitos establecidos en la base reguladora tercera de la presente Resolución, pertenezcan a los siguientes colectivos:

-Personas con discapacidad: deben haber acreditado dicha condición en su demanda de empleo a la fecha de la presentación de la solicitud de subvención, siempre y cuando dicha información forme parte de su inscripción, y se encuentre debidamente mecanizada en la misma.

-Personas jóvenes que no tengan más de 3 meses de experiencia laboral: no se tendrá en cuenta para el cálculo las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

En el caso de concurrir la pertenencia a ambos colectivos en una misma persona se incrementará la cuantía en una ocasión.

3. Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa y considerando el tiempo de trabajo efectivo establecido como máximo, modulándose la cuantía de la subvención en caso contrario. En el supuesto de celebración de contratos a tiempo parcial para la modalidad de contratos en prácticas, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a la jornada por la que se hubiere suscrito el contrato, que en cualquier caso no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en cada caso.



Normativa

- Resolución de 5 de diciembre de 2017, del Director, por la que se acuerda aplicar por razones de interés público la tramitación de urgencia al/los procedimiento/s de concesión de subvenciones que se tramiten al amparo de la Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Presidenta, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria abierta del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el sistema nacional de garantía juvenil denominado "Programa de incentivos al empleo joven-Incentídate", para los ejercicios 2017-2018
- Resolución, 11 agosto 2017, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria abierta del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el sistema nacional de garantía juvenil denominado «Programa de incentivos al empleo joven-Incentídate», para los ejercicios 2017-2018
- Extracto de la Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria abierta del programa de incentivos a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado «Programa de incentivos al empleo joven-Incentídate», para los ejercicios 2017-2018

Revisar siempre por actualizaciones en la Normativa.

https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4823#